



## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. Oficina Responsable por la consultoría:

OIM Argentina

### 2. Duración de la consultoría:

3 meses

### 3. Naturaleza de la consultoría:

DIRECTRICES DE RECOMENDACIONES REGIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES DE REINSERCIÓN LABORAL PARA LAS/OS SOBREVIVIENTES DE TRATA DE PERSONAS

Alcance: Países miembros de la Plataforma Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (PRETT) - Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Establecida en 1951, [la OIM](#) es un organismo de Naciones Unidas para la migración teniendo como principal misión la promoción del respeto, la protección y el ejercicio de los derechos de las personas, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria, y sin discriminación, a fin de preservar su seguridad, integridad física, bienestar y dignidad. La OIM opera en estrecha colaboración con socios gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales a nivel local, nacional y regional en más 174 países. En alineación con los Objetivos de Desarrollo Sustentable y el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, OIM se dedica a promover la migración humana segura, regular y ordenada para el beneficio de todas y todos desde la asistencia directa a población de interés, bien como a través del fortalecimiento y asesoría a los gobiernos.

La OIM está comprometida con un entorno de trabajo diverso e inclusivo. Leer más sobre diversidad e inclusión en la OIM en [www.iom.int/diversity](http://www.iom.int/diversity)



#### 4. Contexto y alcance del proyecto:

El [Programa Eurofront](#) (en sus dos componentes) tiene como objetivo la intervención, mediante un enfoque de [Gestión Integrada de Fronteras](#), en la subregión de América del Sur. Allí, resultará imprescindible la complementariedad de un abordaje basado en estrategias de promoción de los derechos humanos, con foco en el combate de la trata de personas y el tráfico de migrantes de manera integral. Así pues, el Componente II del Programa Eurofront nace con el objetivo de contribuir a la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes a nivel regional y nacional en los países de América del Sur. El mismo es llevado adelante por la Comisión Europea y, a su vez, es parte de un doble objetivo, cuyo fin es contribuir a la seguridad, el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes y de las víctimas de trata, y el desarrollo económico en América Latina desde una perspectiva de Gestión Integrada de Fronteras. El programa se focaliza en cuatro fronteras terrestres de América del Sur: Aguas Blancas-Bermejo; Desaguadero; Rumichaca y la Triple Frontera. De igual forma implica a los países comprendidos en el programa: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú con un potencial impacto en otros países de América Latina.

En el marco del programa y con la participación de representantes de diez países de Suramérica, EUROFRONT impulsó la creación de la [Plataforma Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes \(PRETT\)](#). La PRETT es un espacio de articulación y coordinación entre los países de la región que funciona como marco para el intercambio de buenas prácticas, capacitaciones e iniciativas de cooperación con el propósito de mejorar la prevención, detección, persecución, judicialización, asistencia y protección a víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes bajo un enfoque de género y derechos humanos. Se busca desarrollar directrices de recomendaciones para la elaboración de programas nacionales de reintegración laboral de las/os sobrevivientes de trata de personas en el marco de esta Plataforma, para proporcionar a sus Estados miembros un marco común de actuación contra este flagelo.

Por razones que van desde el cambio climático hasta el desplazamiento interno y los conflictos políticos, pasando por la creciente precariedad económica y social que enfrentan poblaciones tanto urbanas como indígenas y rurales, así como de las formas de violencia basada en género que enfrentan niñas, niños, mujeres y personas con SOGIESC (Orientación Sexual, Identidad de Género, Expresión de Género y Características Sexuales) diversas, acrecentadas por el impacto desigual de las restricciones derivadas de la COVID-19 a nivel global, la migración en América del Sur no ha cesado. En este contexto, la trata de personas es una preocupación creciente, con numerosos casos reportados en la región.

**La trata de personas** es un delito y una grave violación de los derechos humanos que afecta a hombres, mujeres y niños en todo el mundo, en tiempos de paz y durante conflictos y catástrofes. En los últimos años, los fenómenos de trata y tráfico de personas han cobrado un número creciente de víctimas. La OIM, de conformidad con el "[Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de personas, especialmente de mujeres y niños](#)", que complementa la "[Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional](#)", considera que la trata de personas es un proceso de coacción y explotación que se inicia con el reclutamiento de la persona en su lugar de origen y que continúa con la explotación en los lugares de tránsito y de destino. La OIM ayuda a los Estados a consolidar su capacidad a prevenir la trata de personas mediante la creación de capacidad a nivel nacional e institucional para detectar, prevenir e investigar los casos de trata de personas, al tiempo que ofrece servicios adecuados de tramitación y remisión a las víctimas de trata con el fin de satisfacer sus necesidades de protección.



A los fines de la presente consultoría, cabe destacar que el antemencionado Protocolo de Palermo, en su Capítulo II. Protección de las víctimas de la trata de persona - Artículo 6. Asistencia y protección a las víctimas de la trata de persona; inciso 3) establece que: *“Cada Estado Parte considerará la posibilidad de aplicar medidas destinadas a prevenir la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, incluso, cuando proceda, en cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil”*. Entre las medidas detalladas se incluye la incorporación de **“Oportunidades de empleo, educación y capacitación”**.

Las directrices de recomendaciones regionales para la elaboración de programas nacionales de reinserción laboral de las/os sobrevivientes de trata de personas son un paso crucial para cumplir con la responsabilidad de los Estados en términos de protección y asistencia. Proporcionarán un marco sólido para la formulación de planes nacionales, políticas y programas que aborden las necesidades específicas de las/os sobrevivientes de la trata de personas. Las directrices de recomendaciones son una herramienta para orientar las intervenciones, unificar criterios, prevenir las fragmentaciones y optimizar la intervención estatal. Por último, señalar que las directrices deberán contemplar del trabajo realizado por OIM en la [Caja de Herramientas para la \(Re\)integración Socioeconómica](#).

Estas recomendaciones buscan proporcionar a los Estados de la PRETT instrumentos para que puedan asegurar el apoyo integral y oportunidades laborales que permitirán a las/os sobrevivientes de trata de personas seguir sus vidas de manera autónoma y digna y retomar sus proyectos personales. Efectivamente, al tener la oportunidad de participar en la vida económica y social de manera independiente, las personas se empoderan. El trabajo remunerado puede contribuir significativamente a la recuperación psicológica y emocional de las/os sobrevivientes, brindándoles propósito y estabilidad y permitiéndoles la reconstrucción de su proyecto de vida y el fortaleciendo su autoestima y autonomía. Estas directrices contestaran a los múltiples factores de vulneración que las/os sobrevivientes atraviesan y llevaran a la restitución y ejercicio pleno de sus derechos y garantías.

Las directrices de recomendaciones para la reintegración laboral de las/os sobrevivientes de trata de personas son fundamentales para su recuperación y empoderamiento, así como para contribuir al combate de este grave delito. Podrían explorar soluciones como:

- Programas de formación profesional
- Becas educativas
- Programas de inserción laboral
- Emprendimiento y desarrollo de microempresas
- Programas de rehabilitación y apoyo psicosocial
- Alianzas con el sector privado

##### 5. **Objetivo general:**

El objetivo general de esta consultoría es desarrollar Directrices de Recomendaciones para la elaboración de Programas de Reinserción laboral de las/os sobrevivientes de trata de personas. Estas Directrices proporcionarán a los Estados miembros de la PRETT orientaciones para contribuir a la reintegración de las/os sobrevivientes del delito de trata de personas de manera efectiva y sostenible en el ámbito laboral, contribuyendo al desarrollo de su proyecto de vida y recuperación.



Asimismo, se asegurarán de que todo el proceso se realice con una perspectiva de género integral, considerando las múltiples vulnerabilidades de las/os sobrevivientes y se priorizará la atención a las necesidades específicas de cada persona, garantizando así una respuesta inclusiva y sensible a la diversidad de situaciones que pueden enfrentar las personas afectadas por este grave delito.

**6. Unidad a la que el consultor estará contribuyendo:**

Programa EUROFRONT – Componente 2: “Contribuir a la seguridad, el respeto y la protección de los derechos humanos de los migrantes en el contexto de la trata de personas y el tráfico de migrantes a nivel nacional y regional en América Latina”.

**7. Tareas a realizar:**

Las actividades detalladas a continuación no son limitativas.

- ➔ Realizar un análisis exhaustivo del contexto regional y nacional en América del Sur en relación con la trata de personas y la reintegración laboral de las/os sobrevivientes, identificando las necesidades, desafíos y buenas prácticas existentes.
- ➔ Investigar y revisar la literatura existente, estudios de casos y documentos relevantes sobre programas y estrategias de reintegración laboral para las/os sobrevivientes de trata de personas a nivel global y regional.
- ➔ Realizar consultas con expertos en la materia, incluyendo autoridades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y empresas, para recabar información y opiniones sobre las mejores prácticas y enfoques en la reintegración laboral de las/os sobrevivientes de trata de personas.
- ➔ Elaborar una versión preliminar de la Directrices de Recomendaciones para la elaboración de programas de reinserción laboral, integrando los hallazgos del análisis de contexto, la revisión de literatura y las recomendaciones de los expertos consultados.
- ➔ Organizar reuniones de validación con las partes interesadas clave, incluyendo autoridades gubernamentales, representantes de organizaciones de la sociedad civil y empresas, para presentar y discutir la versión preliminar de las directrices, recabando retroalimentación y sugerencias para su mejora.
- ➔ Realizar los ajustes necesarios en base a los comentarios recibidos durante la validación, asegurando que las directrices reflejen de manera precisa las necesidades y realidades de las/os sobrevivientes de trata de personas y las partes interesadas.
- ➔ Preparar la versión final de la Directrices de Recomendaciones para la Elaboración de Programas de Reinserción Laboral para las/os Sobrevivientes de Trata de Personas, incorporando todas las modificaciones y mejoras realizadas durante el proceso de validación.
- ➔ Presentar la versión final de la Directrices de Recomendaciones para la Elaboración de Programas de Reinserción Laboral para las/os Sobrevivientes de Trata de Personas frente a las partes interesadas del Programa y de los Estados en una reunión virtual.

**8. Productos esperados de las actividades realizadas**

Núm.	Producto	Tiempo (*)
1	Plan de trabajo	A 10 días de iniciada la



		consultoría
2	Informe de análisis de contexto regional, de revisión de literatura sobre reintegración laboral de víctimas de trata y actas de consultas con Expertos.	A 45 días de iniciada la consultoría
3	Versión preliminar de las Directrices de Recomendaciones para la Elaboración de Programas de Reinserción Laboral para las/os Sobrevivientes de Trata de Personas.	A 60 días de iniciada la consultoría
4	Versión final de las Directrices de Recomendaciones para la Elaboración de Programas de Reinserción Laboral para las/os Sobrevivientes de Trata de Personas.	A 90 días de iniciada la consultoría
5	Resumen ejecutivo del documento elaborado en el marco de la consultoría y presentación digital o PPT del documento.	A 90 días de iniciada la consultoría

\* Expresado en días corridos

Será responsabilidad del consultor/a la entrega de los mencionados productos en tiempo y forma según lo establecido en estos términos de referencia. Cada uno de los productos deberá ser aprobado por la Coordinación del Programa de EUROFRONT – Componente 2 de OIM.

#### 9. Indicadores para la evaluación de los resultados

- Comprensión clara del alcance de las tareas a cumplir.
- Profesionalismo y competencia en el tipo de consultoría a realizar.
- Capacidad de comunicación escrita y oral.
- Correspondencia de los resultados obtenidos durante la consultoría a lo requerido en los TdR.
- Respeto a los valores y principios de la OIM durante los servicios de consultaría.
- Capacidad para evaluar correctamente el tiempo y los recursos necesarios para cumplir con las tareas.
- Grado de satisfacción de la contraparte con la consultoría realizada.

#### 10. Educación/Experiencia y/o experticia requerida

- Graduado/a universitario en Ciencias Sociales, Políticas, Derecho, Relaciones Internacionales o afines, preferentemente con estudios de posgrado.
- Experiencia profesional general mayor a cinco (5) años.
- Conocimientos sólidos y demostrables en migraciones, lucha contra la trata de personas y reintegración laboral.
- Se valorará la experiencia laboral en proyectos sociales y el trabajo con Organizaciones Internacionales y/o de la Sociedad Civil.
- Preferentemente experiencia previa en el desarrollo de guías o protocolos.

#### 11. Viajes:

No se requiere que el/la consultor viaje.

#### 12. Competencias:



- **Inclusión y respeto por la diversidad:** respeta y promueve las diferencias individuales y culturales; fomenta la diversidad y la inclusión siempre que sea posible.
- **Integridad y transparencia:** mantiene altos estándares éticos y actúa de manera consistente con los principios / reglas organizacionales y estándares de conducta.
- **Profesionalismo:** demuestra capacidad para trabajar de manera serena, competente y comprometida y ejerce un juicio cuidadoso al enfrentar los desafíos del día a día.

### Competencias básicas: indicadores de comportamiento

- **Trabajo en equipo:** desarrolla y promueve la colaboración efectiva dentro y entre unidades para lograr objetivos compartidos y optimizar resultados.
- **Entrega de resultados:** produce y entrega resultados de calidad de manera oportuna y orientada al servicio; está orientado a la acción y comprometido con el logro de los resultados acordados.
- **Gestionar y compartir conocimientos:** busca continuamente aprender, compartir conocimientos e innovar.
- **Rendición de cuentas:** asume la responsabilidad de lograr las prioridades de la Organización y asume la responsabilidad de la propia acción y el trabajo delegado.
- **Comunicación:** fomenta y contribuye a una comunicación clara y abierta; explica asuntos complejos de una manera informativa, inspiradora y motivadora.

### ¿Cómo postularse?

#### **IMPORTANTE:**

Las personas interesadas en presentar sus postulaciones podrán hacerlo hasta el 8 de noviembre del 2024 hasta las 23:59 horas, al correo [IOMNOBueVacancias@iom.int](mailto:IOMNOBueVacancias@iom.int) adjuntando:

1. Carta de motivación.
2. CV actualizado incluyendo 2 referencias laborales (supervisores directos, correo electrónico corporativo, teléfono, puesto).
3. Copia legible de documento de identificación.
4. Colocar en el asunto del mensaje: "Directrices de Recomendaciones para la Elaboración de Programas de Reinserción Laboral para las/os Sobrevivientes de Trata de Personas."
5. Indicar la remuneración pretendida en su moneda local.

Únicamente aquellos (as) candidatos (as) preseleccionados serán contactados para entrevistas vía email. Debido al volumen de solicitudes recibidas, lamentamos no poder proporcionar información a los candidatos que no sean invitados a una entrevista.



## Anexo

### **Cronograma de pagos:**

Los honorarios por todo concepto que la OIM abonará al consultor por las actividades estipuladas en los Términos de Referencia, serán contra entrega de los productos establecidos.

### **Condiciones de pago:**

Cada pago se efectuará dentro de un plazo de 15 días desde la fecha de recepción y aprobación del producto por parte de OIM y la presentación de la respectiva factura por el monto establecido en el presente anexo.